



GOBERNACION DE CALDAS

31 ENE. 2007

10173

RESOLUCIÓN NÚMERO

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1222 Artículo 64 de la Ley 95 y Artículo 17, 303 y 305 de la Constitución Nacional, la ley 985 de 2005 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 17, ratificó la prohibición de la esclavitud y proscribió además prácticas análogas como la servidumbre y la Trata de los seres humanos en todas sus formas.

Que la Ley 985 de 2005 "Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma", en el artículo cuarto, establece: *De la Estrategia Nacional* El Gobierno Nacional adoptará mediante decreto la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas que será el eje de la política estatal en este campo. En la formulación de dicha estrategia intervendrá el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas al que se refiere el Capítulo VI en esta ley. Las acciones de la estrategia que competan a autoridades de otras ramas del poder público u órganos autónomos, y que por su naturaleza no puedan ser dictadas por decreto, serán adoptadas por la dirección de la respectiva entidad por medio del acto administrativo correspondiente.

Que el artículo 13 de la Ley 985 de 2005 establece la conformación del Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas, el cual será organismo consultivo del Gobierno Nacional y el ente coordinador de las acciones que desarrolle el Estado Colombiano a través de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas.

Que el parágrafo 1º y 2º del artículo 14 de la ley 985 de 2005 permite la creación de Comités Regionales departamentales y/o municipales contra la trata de

PRIMERO CALDAS 100 AÑOS